

NUMERO 528-09

CONSIDERANDO Que con fecha 16 de enero del año 2008 se promulgo la Ley No 41 08 sobre Funcion Publica y que crea la Secretaria de Estado de Adnnmstracion Publica

CONSIDERANDO Que el Articulo 9 de la Ley No 41 08 establece que el Reglamento Organico Funcional de la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica determinara las funciones especificas y la estructura interna de las subsecretarias y demas unidades organicas necesarias para su eficaz funcionamiento

CONSIDERANDO Que es necesario racionalizar y establecer el nivel organizativo correspondiente a las unidades que dependen directamente del Secretario de Estado de Adrimrustración Publica

VISTA La Ley No 41 08 sobre Funcion Publica y que crea la Secretaria de Estado de Adrrumstracion Publica del 16 de enero del año 2008

VISTA La Ley No 5 07 que crea el Sistema Integrado de Admmrstracion Financiera del Estado del 8 de enero del 2007

VISTA La Ley No 340 06 del 18 de agosto del 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes Servicios Obras y Concesiones

VISTA La Ley No 449 06 que modifica la Ley No 340 06 sobre Contrataciones de Bienes Obras Servicios y Concesiones del 6 de diciembre del 2006

VISTO El Decreto No 490 07 que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes Servicios y Obras del 30 de agosto del 2007

VISTO El Decreto 130 05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Publica del 25 de febrero de 2005

VISTA La Resolucion 78 06 de la Oficina Nacional de Adrmmstracion y Personal hoy Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica que aprueba el Instructivo para el Anahsis y Diseño de Estructuras Orgamzatrvas en el Sector Publico

VISTA La Resolucion 01 2008 que aprueba la Estructura Organizativa de transicion de la Secretaria de Estado de Adrimistración Publica (SEAP)



VISTO El Decreto 586 96 que Aprueba el Manual General de Cargos Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo como Base Tecnica del Sistema de Servicio Clvll y Carrera Adrmrustratrva elaborado por la Oficina Nacional de Adrmrustración y Personal

VISTO El Decreto 668 05 que declara de mteres nacional la profesionahzacion de la funcion y la aphcación integral de la Ley de Servicio Clvll y Carrera Adrmrustratrva del 12 de diciembre de 2005

VISTO El Decreto 516 05 que crea el Premio Nacional a la Calidad y el Reconocirmento a las Practicas Prormsonas en el Sector Publico del 20 de septiembre del 2005

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Articulo 55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

DECRETO

REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION PUBLICA.

CAPITULO I

DE LA ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO. DE ADMINISTRACION PUBLICA

ARTICULO 1 FINALIDAD El presente Reglamento define las funciones estructura interna y organizacion de la Secretaria de Estado de Adriminstracion. Publica así como el nivel de autoridad e interrelacion de sus funcionanos en virtud de la aplicación de los principios de centralización normativa y descentralización operativa

ARTICULO 2 PRINCIPIOS Las disposiciones del presente reglamento se sustentan en los pnncipios de

- a) Estructuracton Tecnica La estructura organizacional ha de ser ajustada en funcion de su plan estrategico y programa de operaciones anual aplicando entenos y metodologias tecmoas de organizacion adrimistrativa.
- b) Flexibilidad La estructura orgamzacional de la mstitucion se adecuara a los cambios internos y del entorno



- e) Formaltzacton Todas las regulaciones referentes a la orgamzacion adrmmstratrva de la Secretaria deberan ser establecidas por escrito.
- d) Servicios a los usuarios La estructura orgamzacional de la entidad estara orientada a facilitar la satisfaccion de las necesidades de servicios publicas de los usuarios a traves de una respuesta en forma agil eficiente y de equidad social
- e) *Perfecttbiltdad* La estructura organica funcional de la msutucion ha de estar comprometida con una gestion publica de calidad cuyo objetivo es la continua mejora de sus procedmuentos servicios y prestaciones publicas
- f) Lealtad institucional Las unidades que conforman la mstitucion a lo interno y la mstitucion misma en su conjunto a lo externo actuaran y se relacionaran
 - Respetando el ejercicio legitimo de sus competencias por parte de las otras unidades y entes pubhcos
 - Ejerciendo las competencias propias que le esten encomendadas
 - Facilitando las informaciones que precisen otras unidades para el ejercicio de sus propias competencias
 - rv Prestando cooperacion en el ambito de las propias unidades o el de otras que pudieran requerir para el ejercicio de sus competencias

ARTICULO 3 NIVELES JERARQUICOS A los fines de lograr coherencia uruforrmdad y claridad en la estructura organizativa de la mistitución se establecen en principio tres (3) niveles jerarquicos conforme a las normas establecidas

- a) Secretaria de Estado Responsable de la dirección y conducción de toda la pohtica rnstttucional así como de la toma de decisiones
- b) Subsecretarza de Estado Responsable de la conducción y supervision de las pohticas y actividades que corresponden a su area
- e) Dzrecczon de Area Unidad adrrumstratrva para la ejecución de pohticas servicios o de apoyo operacional relacionadas con los procesos clave para el cumphrmento de la rmsion institucional



Parraf o La resolucion que apruebe la Estructura Organizativa y El Manual de Organizacion y Funciones de la Secretaria de Estado de Adrimitatración Publica podra disponer otros niveles jerarquicos infenores segun necesidad instructional

CAPITULO II

DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARIA

ARTICUL04 ATRIBU CIONES Y DEBERES DEL SECRET ARIO DE ESTADO El Secretario de Estado es responsable de dar seguimiento al cumphrmento de las atnbuciones conferidas en la Ley 41 08 sobre Funcion Publica y que a su vez crea la Secretaria de Estado de Adrrumstracion Publica como organismo rector de la profesionalizacion de la Funcion Publica el fortalecirmento institucional de la Adrmrustracion Publica y el desarrollo de los procesos de evaluacion del desempeño institucional

ARTICULO 5 Para la defirucion direccion coordmacion y seguimiento de las pohticas a su cargo el Secretario de Estado de Adrmrustracon Publica como autoridad maxima tiene los siguientes deberes y atnbuciones

- Expedir las resoluciones que normen los aspectos adrrumstrativos requeridos como complemento de las reglamentaciones aprobadas así como los mstructivos de onentacion e mformacion correspondiente a cada sistema y subsistema previsto en la Ley de Funcion Publica
- Aprobar las políticas planes estrategias y programas de actividades para los procesos de mduccion formacion y capacitacion del personal a ser ejecutadas por el INAP
- Aprobar la estructura organizativa y de cargos de la Adrrurustración Publica previa a su inclusión en el anteproyecto de presupuesto anual
- 4 Aprobar Manuales de Orgamzacion y de Procedirmentos Adrmmstrativos para los distintos organismos pubhcos incluyendo los propios de la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica (SEAP)



- Diseñar ejecutar y evaluar las pohticas planes y estrategias nacionales en materia de empleo publico en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles de conformidad con la ley de Función Publica y las orientaciones que dicte el Presidente de la Republica
- 6 D1r1g1r los distintos procesos de gestion de los recursos humanos al servicio de la Adrrumstración. Publica Central y Descentralizada que le correspondan de conformada con la Ley 41 08 y sus reglamentos complementarios.
- 7 Elevar a traves del Presidente de la Republica las propuestas de pohticas salariales del Sector Publico para la consideración del Consejo de Gobierno.
- 8 Establecer y aplicar un Sistema de Evaluacion del Desempeño destinado a evaluar todo el personal sujeto a la aphicación de la Ley de Función Publica que labore en el Estado Dommicano
- 9 Establecer_ mantener_ y controlar mecanismos_ de participacion_ de la sociedad civil y los <lemas sectores interesados_ en las actividades propias_ de la Secretaria
- Establecer las normas y cntenos para el buen uso y funcionarmento del Sistema de Adnumstración de Servidores. Publicas (SASP) garantizando su seguridad y manternrmento
- Formular dmgir y ejecutar los planes estrategicos y de fortalecirmento mstitucional que viabihcen las funciones puestas a cargo de la Secretaria por la Ley de Funcion de Publica
- 12 Presidir las reuniones del Consejo Academice del INAP
- Propiciar y garantizar el mas alto nivel de efectividad calidad y eficrencia de la Funcion Publica del Estado y el respeto de los derechos de los servidores publicas en el marco de la Ley de Funcion Publica
- Presentar al Presidente de la Republica los planes y programas necesarios para orientar el desarrollo del regimen de Carrera Adrmmstrativa asi como el diseño y desenvolvirmento de las carreras especiales



- Proponer al Presidente de la Republica para su aprobación las pohticas y disposiciones reglamentarias que aseguren la debida aphicación y respeto de la Ley de Función Publica
- Representar a la mstitucion en todo lo atinente a las areas de trabajo señaladas en la Ley 41 08 de Funcion Publica en el presente Reglamento y en las drsposiciones emanadas del Presidente de la Republica
- 17 Representar al Estado Dominicano ante el Centro Latinoamericano de Admrmstración para el Desarrollo (CLAD)
- Representar al Estado Dorrnmeano en organismos nacionales e mternacionales de asesona para la Adrmmstracion Publica manteniendo lazos de cooperacion reciproca con los distintos paises
- 19 Elaborar propuestas reglamentarias y procurar el desarrollo tecnico necesario para la contratacion de entidades consultoras o profesionales por parte de mstituciones publicas para llevar a cabo actividades relacionadas con la apheacion de la Ley 41 08
- 20 Promover desarrollo de normativas que regulen la aphicación de herramientas y modelos de excelencia en la gestión publica
- 21 Someter a la aprobacion del Presidente de la Republica la Carrera Directiva para los cargos con nivel inferior al de Subsecretario de Estado
- Suscribir convenios de cooperacion tecnica con instituciones nacionales e mternacionales relacionadas con las atribuciones de la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica y sus funciones en coordmacion con la Secretaria de Estado de Economia Plamficacion y Desarrollo cumpliendo con los requisitos legales y constitucionales en los casos que sea necesario.
- 23 Aprobar la metodologia para la plamficación y presupuestación de Recursos Humanos
- 24 Aprobar la politica de salarios meentros y promocion
- Responder ante el Poder Ejecutivo la sociedad y otros organismos del Estado por el desempeño de la entidad durante su gestion



- Cumplir y resguardar el fiel cumphmiento de las disposiciones previstas en la Ley de Función Publica y disposiciones complementarias
- 27 Coordinar con la Oficina Presidencial de Tecnologia de la Informacion y la Comumcacion (OPTIC) proyectos de mejora de los servicios publicas haciendo uso intensivo de la Tecnologia de la Informacion (TICS)

Parrafo En los casos de ausencia o impedrmento del Secretario de Estado de Adrrumstracion Publica sus funciones seran desempeñadas mtennamente por uno de los Subsecretarios de Estado previa mdicación del Secretario de Estado

ARTICULO 6 ATRIBUCIONES Y DEBERES COMUNES DE LOS SUBSECRETARIOS DE ESTADO Los Subsecretarios de Estado tendran a su cargo la conduccion de las funciones determinadas por la Secretaria de Estado de acuerdo con las pautas establecidas en cada ambito Cada Subsecretario de Estado debera

- Diseñar y proponer pohticas normativas reglamentos manuales e mstructivos segun corresponda a su area de competencia y darle seguimiento a la implantacion de los mismos
- Conducir coordinar y evaluar el cumphrmento de objetivos y metas de desempeño de las diferentes unidades organizativas bajo su dependencia y recomendar los ajustes necesarios a fin de ejercer el control de gestion
- Colaborar con el Secretario de Estado en el desarrollo de las atribuciones la determinación de las políticas generales y el control en el area de su competencia para el funcionamiento de la mstitución e informar sobre el desarrollo de las mismas
- 4 Promover e impulsar actividades de coordmacion y comurucacion en el area de su competencia entre las dependencias que conforman la Subsecretaria así como la mteraccion con unidades adrmmstrativas e mstituciones con las cuales esta vinculada para el cumphrmento de los objetivos generales de la Secretaria de Estado
- Proporcionar previo acuerdo con el Secretario de Estado la informacion datos o colaboracion que le sean requeridos por otras dependencias del sector publico



- 6 Desempeñar las funciones que el Secretario de Estado les delegue e infarmarle sobre el desarrollo y resultados correspondientes
- 7 Definir e impulsar los recursos para cubnr las necesidades que su area requiera para el cumphrmento de las funciones a su cargo y adnumstrar de manera eficiente los recursos humanos financieros y materiales bajo su responsabilidad
- 8 Representar al Secretario de Estado y/o a la mstitucion ante organismos nacionales e internacionales a los que sea designado por delegacion expresa
- 9 Despachar todos los asuntos de la Secretaria de Estado cuando por causas atendibles les hayan sido asignadas mtennamente las funciones correspondientes al Secretario de Estado

Parrafo Los Subsecretarios de Estado tendran los mismos deberes y responsabihdades del Secretario de Estado cuando desempeñen mtennamente las funciones de este

ARTICULO 7 ATRIBUCIONES Y DEBERES COMUNES DE LOS DIRECTORES DE AREA Son deberes y atribuciones de los Directores de Area

- Adrrurustrar de la manera mas eficiente los recursos humanos financieros y materiales que hayan sido puestos a su disposicion
- Apoyar las funciones de la Secretaria o de la Subsecretaria de Estado de la cual dependa e informar sobre el desarrollo de sus funciones en su area especifica de dirección
- 3 Conducir coordinar dar seguimiento y evaluar la gestion de sus dependencias en los casos que corresponda
- 4 Coordinar con las <lemas Direcciones el cumphrmento de los objetivos de la Subsecretaria de Estado a la que pertenecen y a los objetivos generales de la Secretaria de Estado
- 5 Cumplir las metas individuales que les sean asignadas por el Subsecretario de Estado del cual dependan y los compromisos que ellas conlleven conforme a la naturaleza del cargo



- 6 Elaborar los planes de trabajo correspondientes a su area de competencia en coordmacion con las ≤lemas areas que integran la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica
- Fjecutar las actividades que les sean asignadas o delegadas por las autoridades superiores y cada una de las acciones a que estas conlleven conforme a la naturaleza de su cargo
- Participar en la elaboración de las normativas instructivos tecrucos procedirruentos y metodologías de trabajo para el desarrollo de las actividades de sus respectivas areas y divulgar los mismos
- 9 Participar en la formulacion del presupuesto y del plan anual de su area de competencia asi como en la ejecución y supervision de los mismos
- Planificar y programar las actividades tecmcas y adrmrnstratrvas de su ambito de competencia así como supervisar su ejecución
- Preservar el cumphrmento de las normas y controles adrrumstratrvos por parte de los funcionanos y empleados al servicio de la mstitucion
- Representar a la mstitucion ante organismos nacionales e internacionales cuando asi lo designe el Secretario de Estado o el Subsecretario de Estado del cual dependa
- Someter a la consideración de su superior mmediato miciativas y proyectos relacionados con el desarrollo de su area de competencia

CAPITULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTICULO 8 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA La Secretaria de Estado de Adrmrnstración Publica (SEAP) tendra de manera general la siguiente estructura organizativa

Despacho del Secretario de Estado

Drrección Adrmmstratrva y Financiera Dirección de Tecnologias de la Información y Comumcación Instituto Nacional de Adrmrustración Publica



Oficina Regional Norte (Santiago)

Oficina Regional Este

Oficina Regional Sur

Subsecretaria de Estado de Fortalecirmento Institucional

Direccion de Dtagnostico y Diseño Orgaruzacional

Direccion de Modermzacion de Servicios Pubhcos

Direccion de Gestion del Cambio

Subsecretaria de Estado de Funcion Publica

Direccion de Sistemas de Carrera

Direccion de Anahsis del Trabajo y Remuneraciones

Direccion de Reclutamiento y Selección

Dirección de Relaciones Laborales

Direccion de Evaluacion del Desempeño Laboral

Subsecretaria de Estado de Evaluacion del Desempeño Institucional

Direccion de Innovacion en la Gestion

Direccion de Evaluacion Gestion Institucional

CAPITULO IV

DE LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ARTICULO 9 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL La Subsecretaria de Estado de Fortalecirmento Institucional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetrvo

Liderar los procesos de reforma y rnodermzacion en las instituciones del gobierno central mstituciones descentralizadas y autonomas del Estado promoviendo el desarrollo de las capacidades institucionales elevando los niveles de eficiencia en el Servicio Publico y el cambio de la cultura organizacional



- Evaluar y proponer el diseño el rediseño y las reformas de las estructuras orgamzatrvas de la admmistracion publica revisar y aprobar los organigramas manuales de orgamzacion funciones y procedirmentos de la Adrrumstracion Publica
- Asegurar que sean aprobadas anualmente las estructuras orgamzanvas y de cargos correspondientes a las mstrtuciones del Estado previo a su inclusion en el presupuesto de gastos del año siguiente
- Diseñar ejecutar y evaluar pohncas planes y estrategias de automatizacion de sistemas de mformacion y procesos mediante el desarrollo e implantacion de tecnologias de informatica y telematica
- 4 Promover diseñar ejecutar y evaluar las pohticas planes y estrategias nacionales para el fortalecirmento mstitucional e identificar las necesidades que sobre la materia existan en la adrmrnstracion publica conforme con las onentaciones que dicte el Presidente de la Republica.
- Promover el fortalecmuento de las oficinas de recursos humanos y el desarrollo de las competencias tecrucas en el personal que labora para las mismas en las mstrtuctones del sector publico centralizado descentralizado y autonomo del Estado
- 6 Definir entenos tecrucos contenidos y herramientas que permitan a las mstituciones publicas realizar el diagnostico de su clima orgamzacional y cambio cultural
- Impulsar la realizacion de encuestas y la conformacion de grupos de trabajo para el analisis de clima organizacional a lo interno de las mistruciones como instrumento de desarrollo organizacional y mejora continua
- 8 Desarrollar las capacidades de las mstituciones publicas para la apheacion de las herramientas y tecrucas del Desarrollo Orgamzacional



- Participar en la reahzacion de estudios para la racionahzacion de la Macroestructura del Poder Ejecutivo guiando la implementacion de las recomendaciones contenidas en el rediseño aprobado.
- Desarrollar un nuevo modelo de prestacion de servicios pubhcos simplificando y mejorando los procesos claves de las instituciones e instalando ventanillas urneas y accesos virtuales para su rapida gestion
- Promover el establecirmento de mecanismos de coordmacion para el desarrollo e implementacion de los sistemas transversales en la Adrrumstracion Publica Dorrumcana
- 12 Trazar las directnees para el diseño y rediseño de estructuras y procesos organizacionales incluyendo los respectivos componentes tecnologicos en las instituciones del Sector Publico
- Orientar la simphficación de los tramites adrmrustratrvos a los fines de obtener mejoras en los servicios prestados al ciudadano
- Proponer mejoras para las oficinas de Plaruficación y Desarrollo así como las de recursos humanos y de desarrollo orgamzacional en los aspectos referentes al fortalecimento mstitucional y desarrollo de capacidades

Parrafo Para el caso de las Oficinas Institucionales de Plaruficación y Desarrollo y sus dependencias se reglamentaran los mecanismos de cornumcación y coordmación necesarios con la Secretaria de Estado de Economia Plamficación y Desarrollo (SEEPD)

ARTICULO 10 DIRECCION DE DIAGNOSTICO Y DISEÑO ORGANIZACIONAL La Direccion de Diagnostico y Diseño Organizacional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo.

Conducir a las entidades publicas hacia el desarrollo de sus capacidades institucionales en lo relativo al anahsis y diseño de sus estructuras organizativas idenificacion y documentacion de procesos diagnostrcos organizacionales así como tambien mantener un sistema de mformacion sobre la Macroestructura del Estado Dormrucano



- Aplicar herramientas para el diagnostico de las organizaciones publicas a los fines de identificar las necesidades de mtervencion para la mejora de la gestion mstitucional
- Asesorar a las mstituciones publicas en el diseño de las estructuras organizativas y aprobarlas previo a su inclusion en el Proyecto de Presupuesto y Ley de Gastos Publicos
- Adrmrustrar el Modulo Planta Organica Funcional del Sistema de Admimstracion de Servidores Pubhcos (SASP)
- 4 Participar en la elaboración de propuestas de reforma de la Macroestructura del Estado y en el proceso de implantación de las mismas
- 5 Adrmmstrar el contenido del Directono Virtual del Estado Dorrumcano garantizando su actualización permanente así como tambien el Organigrama del Estado Dommicano.
- Impulsar en coordmacion con la Secretaria de Estado de Economia Plamficacion y Desarrollo (SEEPyD) la definieron de los planes estrategicos institucionales como base fundamental del desarrollo mstitucional y la implantación de las unidades mstitucionales de plamficacion y desarrollo (UYPyD)
- 7 Definir modelos de estructuras organizativas para las areas transversales de la adrimistración publica en coordinación con los organos rectores
- 8 Diseñar normas de apheacion general en la Adrmmstracion Publica sobre los temas que le son de su competencia
- Opinar sobre los proyectos de Leyes y Decretos que imphquen reformas en la micro o macroestructura del Estado dormmeano tanto en lo organizativo como en lo funcional
- 10 Promover el establecimiento de mecanismos de coordmacion para el desarrollo e implantacron de los Sistemas Transversales de la Adrmrustracion Publica



- 11 Colaborar con la Dirección de Innovacion en la Gestion Publica en la implantacion de acciones de mejora en las mstituciones que aplican el Modelo de Excelencia promovido por la Secretaria de Estado de Admimstracion Publica (SEAP)
- 12 Colaborar con la Dirección de Evaluacion de la Gestion Institucional en la implantacion de la Metodologia de la Gestion Para Resultados
- Aprobar las propuestas que en materia organizacional elaboren consultorias privadas contratadas por organismos publicas

ARTICULO 11 DIRECCION DE MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS Esta dirección tendra como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Procurar el mejoramiento de la calidad de los servicios pubhcos de las mstituciones del Estado a traves del desarrollo de proyectos que faciliten el acceso e mteraccion de los ciudadanos con la adrrumstracion publica

- Ejecutar proyectos para la difusion de mformaciones acerca de los puntos de acceso tiempo y forma en que se pueden obtener los servicios pubhcos
- Realizar estudios de la demanda de servicios publicas por parte de la ciudadana asi como sondeos de opmion que permitan la identificación de necesidades expectativas y nivel de satisfacción para determinar prondades de mtervención y mejora en coordmación con la Dirección Evaluación Desempeño Instrtucional
- Desarrollar en coordmacion con la Oficina Presidencial de Tecnologias de la Informacion y Comurucacion (OPTIC) modalidades de prestacion de servicios publicados tales como la Ventanilla Unica y otros proyectos que requieran el uso adecuado de las TICs
- 4 Impulsar el establecmuento de Modulas Intennstitucionales para la Gestion de Servicios Pubhcos orientado a facilitar el acceso de los ciudadanos y a la mejora de la atención



- Desarrollar estrategias y proyectos con la participación de la sociedad civil y la ciudadama en general en procura de mejorar la satisfacción de los ciudadanos en materia de servicios pubhcos
- 6 Establecer mecanismos a traves de los cuales los ciudadanos puedan extemar sus "opmrones" en relacion a la prestacion de los servicios publicos y darle la atencion y el seguimiento correspondiente

ARTICULO 12 DIRECCION DE GESTION DEL CAMBIO Esta dirección tendra como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Asistir a las instituciones del Estado en el desarrollo de actividades dmgidas a que los individuos que las integran adopten exitosamente nuevas actitudes y farmas de actuacion para maximizar su desempeño y asegurar las condiciones que faciliten el mejoramiento continuo

- Asistir a las instituciones publicas en la apheacion de herramientas dingidas a mejorar los procesos de mteraccion entre sus integrantes tales como comumcacion liderazgo dmarrucas de grupo trabajo en equipo.
- Impulsar la utilización de metodologias para modificar conductas de los mdividuos en los procesos de cambio por medio de interacciones grupales no estructuradas
- Asesorar a las mstituciones publicas en la aphcacion de herramientas para medir el impacto de las actividades desarrolladas a los fines de mejorar las actitudes y aptitudes de los servidores publicas.
- Diseñar y aplicar metodologias para determinar a lo interno de las instituciones publicas los principales agentes organizacionales que inciden en la implementacion de cambios para el mejorarmento
- Desarrollar programas dmgidos a consolidar la cultura orgamzactonal en el sector publico que facilite los procesos de cambio y la mejora continua de las organizaciones



- Promover el uso de mecanismos para evaluar las actitudes y aptitudes de los servidores de las organizaciones identificar las diferencias de percepciones y proponer soluciones
- 7 Colaborar con la Direccion de Relaciones Laborales en el manejo de conflictos laborales mediante la utilización de tecmcas como las reuniones de confrontación y relaciones metergrupos.
- Asesorar a las mstituciones publicas en las metodologias utilizadas en la gestion del conocirruento como forma de garantizar el crecimiento intelectual de las organizaciones
- 9 Procurar y promover alianzas estrategicas con mstituciones acadermoas publicas y privadas que garanticen el desarrollo de las capacidades de los servidores publicos.

CAPITULO V

DE LA SUBSECRETARIA DE FUNCION PUBLICA

ARTICULO 13 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE FUNCION PUBLICA La Subsecretaria de Funcion Publica tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Garantizar la profesionalizacion de la Funcion Publica el respeto de los derechos y cumphrmento de deberes en relacion a los servidores publicas tanto en las mistituciones del Gobierno Central instituciones descentralizadas y autonomas del Estado elevando los niveles de eficiencia de los servidores publicas

- Diseñar difundir e implantar la metodologia para la plamficacion y presupuestacion de Recursos Humanos
- Atender las consultas que sobre su campo de competencia le formulen la Presidencia de la Republica y los demas funcionarios del Estado



- Dictar las mstrucciones que sean pertinentes en su area de competencia a las distintas Oficinas de Recursos Humanos de los organos y entidades de la Adramstración Publica
- 4 Diseñar e implantar nuevas carreras especiales y desarrollar las carreras especiales existentes.
- Diseñar las propuestas de pohticas salariales incentivos y promocion del sector publico para la consideracion del Consejo de Gobierno y realizar las adecuaciones y revisiones requeridas.
- Diseñar y ejecutar las pohticas planes y estrategias nacionales en materia de empleo publico de conformdad con la presente ley el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles
- Diseñar y promover la aprobacion e implementacion de la Carrera Directiva para los cargos con nivel mfenor al de Subsecretario de Estado
- 8 Elaborar el sistema salarial y anahsis de salarios de conformidad con las orientaciones dictadas por el Presidente de la Republica
- 9 Elaborar los reglamentos complementanos a la Ley en especial los que desarrollen la Carrera Adrmmstrativa General
- 10 Estimular que en las mstituciones publicas se garanticen condiciones y medioambiente de trabajo sanos para los servidores publicos.
- Formular los entenos generales para el diseño de las actividades de formación y capacitación indispensables para la mducción en el ingreso de los servidores publicas y para la promoción de los funcionanos de carrera
- Propiciar la irriplantacion del Sistema de Relaciones Laborales en las instituciones de la Adriministración Publica Dormrucana
- 13 Implantar los sistemas de concursos publicos para ingreso a la Carrera Adrmrustrativa



- 14 Garantizar la meorporacion de servidores al sistema de Carrera Adrmmstratrva General
- 15 Motivar y asegurar los procesos de Evaluación del Desempeño Individual
- Opinar sobre los proyectos de reglamentos que desarrollen las carreras adrrumstratrvas especiales garantizando que estos se correspondan con los puncipios y disposiciones de la Ley de Funcion Publica
- Asegurar qtle sea aprobadas anualmente las estructuras de cargos de las mstituciones del Estado previo a su inclusion en el presupuesto de gastos del año siguiente
- Promover el desarrollo de las competencias tecmcas sobre la funcion Publica en el personal que labora en las oficinas de recursos humanos de las mstituciones del sector publico centralizado descentralizado y autonomo del Estado
- 19 Promover pohticas y programas que establezcan beneficios y compensaciones de caracter economico diferentes de las del salario
- 20 Promover que las autoridades actuen conforme a lo previsto en la Ley de Funcion Publica y sus reglamentos
- 21 Proponer e impulsar programas y actividades de bienestar social a favor de los servidores pubhcos
- 22 Proponer las actividades de formación y capacitacion a ser ejecutadas por el INAP
- 23 Proponer las políticas planes estrategias y programas para los procesos de induccion formación y capacitacron del personal
- Realizar los estudios tecmos necesarios para la implantación de los Sistemas y Subsistemas de Gestion de Recursos Humanos correspondientes a la aphicación de la Ley 41 08
- Velar porque se dicten los instructivos necesarios para la apheacion de los distintos subsistemas tecmos de gestion de recursos humanos



- Supervisar el funcionamiento de las oficinas de recursos humanos en las mstituciones del sector publico centralizado descentralizado y autonomo del Estado
- Disponer la realizacion de auditonas de Gestion de Recursos Humanos en las instituciones para verificar el nivel de desarrollo y aphicacion de los Subsistemas de Personal
- 28 Participar en las reuniones del Consejo Acaderruco del INAP

ARTICULO 14 DIRECCION DE SISTEMAS DE CARRERA La Direccron de Sistemas de Carrera tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Planificar dmgir coordinar supervisar y evaluar todas las actividades relacionadas al proceso de implantacion del Regimen de Carrera Adrmmstratrva y Carreras Especiales en la Adrmmstracion del Estado Domimcano

- Diseñar e implantar nuevas carreras especiales y desarrollar las carreras especiales existentes
- Realizar estudios y ermtir opimon sobre la creacion de carreras admirustratrvas especiales y sus proyectos de reglamento
- Patrocinar el diseño de instrumentos complementanos a la Ley de Funcion Publica que permitan viabihzar los Sistemas de Carrera
- 4 Coordinar supervisar y evaluar la implantación de los distintos Sistemas de Carrera Adrimistrativa que preve la presente ley proveyendo la debida asistencia tecnica a los distintos organos y entidades de la Adriumstración Publica
- Orientar sobre la aphcacion de la Ley de Funcion Publica a mstituciones y servidores publicos así como al publico en general



- 6 D1r1g1r todas las actividades relacionadas con el proceso de implantacion de la Carrera Adrmrustranva en las distintas instituciones de la Adrmrustracion del Estado
- 7 Diseñar la carrera directiva para los cargos con nivel mfenor al de Subsecretario de Estado
- 8 Elaborar los planes operativos para incorporar los servidores al Sistema de Carrera Adrmmstratrva, conforme al Artículo 98 de la Ley 41 08
- 9 Elaborar y proponer los reglamentos complementanos a la presente ley en especial los que desarrollen la Carrera Adrmmstrativa General
- Elaborar y registrar nombramientos de carrera luego de terminado el proceso de evaluacion y de haber cumplido de manera satisfactona el desempeño en periodo probatorio
- Emitir el nombramiento provisional de los funcionanos de carrera en periodo de prueba
- Elaborar los nombramientos provisionales de aquellos servidores que han aprobado el proceso evaluatono establecido para ingresar al Sistema de Carrera
- Evaluar conforme a la Ley y los reglamentos establecidos al efecto a los servidores pubhcos que a la entrada en vigencia de la ley ocuparan cargos de carrera sin que se les haya conf endo el status como servidores de carrera
- Gestionar y distribuir los nombramientos de Carrera firmados por el Presidente de la Republica a las instrtuciones correspondientes
- Elaborar los anteproyectos de decreto o las resoluciones de morporacion de servidores publicos al Sistema de Carrera Adrrurustrativa y expedición del nombramiento de aquellos empleados que hayan cumplido con los requisitos establecidos
- 16 Implantar y admirustrar el sistema de promocion de carreras
- 17 Incorporar servidores al sistema de Carrera Adrrumstratrva General



- Mantener actualizada la base de datos de los servidores pubhcos incorporados al Sistema de Carrera Adrmrustratrva
- 19 D1rlglr las acrividades del proceso de entrega de la Medalla al Merito a los servidores pubhcos
- 20 Participar en el proceso de validación de los concursos, pubhcos realizados, por las mstituciones para ingreso a Carrera Administratrva
- 21 Prever a traves del Instituto Nacional de Adrmrustracion Publica programas de mduccion formacion y capacitacion que sirvan de fundamento para el desarrollo y prornocion de los servidores publicos
- Reglamentar los derechos de caracter especial que correspondan a los empleados por su condicion de servidor de carrera
- Supervisar el cumphrruento de las instrucciones emanadas por la SEAP en materia del proceso de gestion de recursos humanos en relacion al desarrollo e implantacion de los Sistemas de Carrera en la Adrimistración del Estado
- 24 Tramitar y aprobar segun el caso todos los movimientos del personal de carrera de las mstituciones publicas
- Examinar y medir los avances de los Sistemas de Carrera en los distintos grupos o agregados de msntuciones publicas

ARTICULO 15 DIRECCION DE ANALISIS DEL TRABAJO Y REMUNERACIONES La Direccion de Anahsis del Trabajo y Remuneraciones tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Establecer los lmearruentos para la Plaruficación de los Recursos Humanos el analisis y valoración de puestos así como el diseño y control del Sistema de Compensaciones del Sector Publico como base para el desarrollo de todos los <lemas subsistemas que sustentan la profesionahzacron de la Función Publica



- 1 Aprobar difundir e implantar la metodologia para la plamficacron y presupuestacion de Recursos Humanos
- Diseñar para aprobacion difundir e implementar propuestas de pohticas salariales e incentivos del Sector Publico
- 3 Elaborar el sistema salarial y anádisis de salarios de conformadad con las onentaciones dictadas por el Presidente de la Republica
- 4 Elaborar y actualizar anualmente el sistema retnbutivo del personal de la Adrrumstración Publica en coordmación con la Dirección General de Presupuesto
- 5 Garantizar transparencia en el Sistema Salarial en estricto apego a las normas tecmcas y legales vigentes
- 6 Promover politicas y programas que establezcan beneficios y compensaciones de caracter economico diferentes de las del salario a modo general o por sectores.
- Proveer a las autoridades gubernamentales de normativas metadas instrumentos tecmos e mformacion que coadyuven a tomar decisiones en materia salarial acordes con la pohtica economica y social y el desarrollo de una gestion eficiente de la Adrmrnstracion. Publica
- 8 Proveer al Regimen de Funcion Publica de normativa metodos instrumentos tecrncos e informacion relativas a los cargos y salarios que deban regir para la Adrmrnstracion Publica
- 9 Realizar investigaciones y anahsis que permitan propiciar y mantener bajo los principios de equidad y justicia el valor relativo de los salarios de las estructuras ocupacionales del Regimen Carrera Adrrumstratrva
- Realizar los estudios tecrucos necesarios para la implantacion de los sistemas de valoración y remuneración de cargos correspondientes a la aphicación de la Ley 41 08



- Reforzar los procesos internos de trabajo mediante la automatización de las bases de datos escalas de sueldos y el control de las gestiones que se atienden.
- 12 Revisar y adecuar la propuesta de politica salarial mcentros y promocion
- 13 Sistematizar la normativa vinculada a los componentes salariales perrrntrendo la umficación de entenos en dicha materia
- Supervisar el cumphmiento de las instrucciones emanadas por la SEAP en materia del proceso de gestion de recursos humanos referente a Plamficacion de Recursos Humanos anahsis y valoracion de cargos Compensaciones y Beneficios
- Velar por el manterurmento y actualización del Sistema de Adrimmstración de Servidores. Publicos en lo relativo al analisis del trabajo y remuneraciones.
- Velar por la apheacion de un sistema de beneficios e meentrvos para los empleados publicas y sus dependientes en coordmacion con las Oficinas de Recursos Humanos de las instituciones publicas tales como seguro medico de vida transporte vrvienda bono vacacional mdemruzaciones jubilaciones y pensiones entre otros
- Emitir opimon para aprobacion de la estructura de cargos de la Adrmmstracion Publica previo a su inclusion en el anteproyecto de presupuesto anual
- Ofrecer asistencia tecnica y asesorar a las instituciones del Gobierno en materia de levantamiento anahsis descripcion de cargos y elaboración de manuales de cargos
- Garantizar el desarrollo de la Capacitación a las Oficinas de Recursos Humanos en lo relativo a los Subsistemas de Plamficacion de Personal Anahsis y Clasificacion de Puestos y Remuneraciones
- 20 Crear clasificar supnrrur o modificar los puestos de trabajo en la Adrrumstracion Publica
- 21 Definir los requisitos rrnmmos para el cargo o clase de cargo



- Revisar y validar las relaciones de cargos constituidas por el listado ordenado de los puestos para cada organo y entidad de la adrimistración. Publica conforme con la Ley de Función. Publica y su reglamento complementano.
- Revisar y validar los manuales de cargos y perfiles de puestos de conformidad con la Ley de Funcion Publica y su reglamento complementario
- 24 Emitir opiruon sobre las consultas que en materia de cargos le sean solicitadas la Secretaria
- Establecer los lmearmentos para la creacion clasificacion modificacion o supresión de cargos en la Adrmmstracion Publica
- Ofrecer asesona efectiva y fomentar relaciones reciprocas de cooperacion y confianza entre las mstituciones del sector publico y la Secretaria de Estado de Adrrumstracion Publica (SEAP)
- 27 Realizar los estudios tecmos necesarios para la implantación de los sistemas de clasificación de cargos correspondientes a la aphicación de la Ley 41 08
- Supervisar el cumphrmento de las mstrucciones emanadas por la SEAP en materia de cargos y fortalecmuento de la gestion de recursos humanos en la adrmrustracion del Estado
- 29 Realizar la actualización del Manual de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo así como de los Manuales Sectoriales
- 30 Contribuir al fortalecirmento de las oficinas de recursos humanos en las diferentes instituciones del Estado
- 31 Implementar el Sistema de Clasificación y Valoración de Cargos orientado a competencias en las mstituciones de la Administración Publica
- Asesorar coordinar y supervisar a las instituciones del Gobierno en la implementación de los sistemas de valoración así como la conformación y entrenamiento de los Comites de Valoración en las distintas metituciones del Estado



Velar por la correcta aphcacion del Sistema de Valoracion de Cargos establecido para las mstrtuciones del Gobierno Central

ARTICULO 16 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION La Dirección de Reclutamiento y Seleccion tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Definir implantar y evaluar metodos y mecanismos para el ingreso de personal a los Sistemas de Carrera a los fines de garantizar la profesionalización de la Función Publica

- Asesorar a los Encargados de Recursos Humanos de las Instituciones de la Adrmrustracion Publica en la apheacion de los Subsistemas de Reclutamiento y Seleccion
- 2 Elaborar y summistrar las pruebas tecmcas para aquellos empleados que van a ser incorporados al Sistema de Carrera Admimstratrva
- Coordinar y momtorear la implementación de tecmeas y procedimientos de reclutamiento y selección de personal
- 4 Reglamentar e instrumentar la constitucion mtegracion designación y funcionarruento de los Jurados para concursos de oposicion
- Determinar los cntenos metodos y tecrucas de evaluacion, que permitan identificar de manera objetiva los conocmuentos aptitudes habilidades destrezas y el grado de adaptación de los candidatos a cubrir vacantes en los cargos de carrera de acuerdo con la naturaleza de dichos cargos
- 6 Elaborar enstructivos y seleccion del personal en las mstituciones de la Adrmrnstracion.

 Publica
- Establecer las puntuaciones rmmmas para la superacion de las pruebas de los concursos de oposicion



- 8 Evaluar conforme a la Ley y los reglamentos establecidos al efecto a los servidores pubhcos que a la entrada en vigencia de la ley ocuparan cargos de carrera sin que se les haya conferido el status como servidores de carrera
- 9 Implantar los sistemas de concursos pubhcos para ingreso a la Carrera Adrrumstrati va
- Organizar en coordmacion con las oficinas de recursos humanos de las mstrtuciones los concursos internos y externos para cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos de carrera conforme a lo establecido en la Ley de Funcion Publica y sus reglamentos
- 11 Realizar analysis de datos estadísticos de las pruebas psicometricas aplicadas
- Realizar los estudios tecmos necesarios para la implantación del Subsistema de Reclutamiento y Seleccion correspondientes a la aphacación de Ia Ley 41 08
- Supervisar el cumphmiento de las instrucciones emanadas por la SEAP en cuanto al proceso de gestion de recursos humanos en materia de Reclutamiento y Selección
- Supervisar la adrimistración corrección e mterpretación de pruebas psicometricas y tecmicas aplicadas tanto a candidatos de concursos publicos interesados en ocupar puestos en la Administración Publica como a empleados en servicio
- 15 Gestionar el registro de elegibles para cubrir puestos vacantes de la misma naturaleza de aquel en el cual haya concursado el sohcitante

ARTICULO 17 DIRECCION EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL La Dirección Evaluacion del Desempeño Laboral tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objenvo

Definir implantar y evaluar metodos y mecanismos para gestionar el desempeño del personal en la Adrmmstracion del Estado a los fines de garantizar la profesionahzacion de la Funcion Publica



Funciones

- Asesorar a los Encargados de Recursos Humanos de las Instituciones de la Adrmrustración Publica en la apheación del Sub sistema de Evaluación de Personal
- 2 Coordinar controlar adrmmstrar y planificar todo el proceso de Evaluacion del Desempeño en la Adrmmstracion del Estado y llevar datos estadisticos sobre los mismos
- Desarrollar talleres practicos sobre el Sub sistema de Evaluación del Desempeño a los encargados y supervisores de areas de las distintas instituciones
- 4 Elaborar instructivos y <lemas instrumentos a ser aplicados en los procesos de Gestion del desempeño del personal en las mstituciones de la Adrimmstración del Estado
- Gestionar la evaluacion del desempeño de los servidores pubhcos que a la entrada en vigencia de la ley ocuparan cargos de carrera sin que se les haya conferido el status como servidores de carrera conforme a la Ley y los reglamentos establecidos al efecto
- Realizar los estudios tecmos necesarios para la implantación del Subsistema de Evaluación del Desempeño de Personal correspondiente a la aphicación de la Ley 41 08
- 7 Supervisar el cumphrmento de las instrucciones emanadas por la SEAP en cuanto al proceso de gestion de recursos humanos en materia de Evaluacion del Desempeño de Personal
- 8 Elaborar los informes sobre las areas con necesidades de capacitacion a partir de los resultados de las evaluaciones de desempeño y los planes de desarrollo de recursos humanos los cuales contribuyan a que el INAP oriente sus planes y programas hacia la profesionahzacron de la Funcion Publica y desarrollo de la Carrera Adrmrustratrya

ARTICULO 18 DIRECCION RELACIONES LABORALES La Direccion de Relaciones Laborales tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes



Objetrvo

Supervisar la aphcacion de los pnncipios y normas que regulan las relaciones laborales de los servidores pubhcos con la Adrmrustracion del Estado a fin de garantizar la armonia y paz laboral acorde en lo establecido en la Ley sobre Funcion Publica sus reglamentos de aphcacion y otras disposiciones legales y reglamentarias que le complementen

- Autorizar el registro de las asociaciones de servidores pubhcos las federaciones y las confederaciones siempre de acuerdo con los requisitos establecidos y expedir las certificaciones correspondientes en los casos requeridos
- Asesorar a los servidores publicas y a las mstituciones publicas centralizadas descentralizadas y autonomas en los aspectos tecmcos que en materia de Funcion Publica le sea requerido a la SEAP
- Comunicar a los titulares de los organes o entidades de la Adrmrustracion. Publica la declaratoria de despido injustificado en los casos que corresponda
- 4 Facilitar la onentacion en materia de pensiones y jubilaciones a los empleados que tengan derecho a ella por antiguedad en el servicio invalidez absoluta o por lesiones permanentes
- Garantizar el desarrollo de Jornadas de difusion y onentacion sobre los aspectos relativos al Regimen Etico y Disciphnano de los servidores publicas procedimientos de Reclamacion de Prestaciones Econorrucas constitucion y funcionarruento de organizaciones de Servidores Publicos y los aspectos generales de las relaciones laborales entre los servidores publicas y la Adnumstracion Publica
- Promover programas de onentacion y difusion sobre el estatuto normativo que regula las relaciones laborales
- Promover programas en la gestion de la Funcion Publica para asegurar que las condiciones de trabajo sean propicias para conciliar la vida laboral y farruhar de los servidores publicos



- 8 Emitir opiruon en los casos de despido de empleadas de estatuto simplificado en srtuación de embarazo
- 9 Emmr con caracter obligatorio y vinculante dictamenes mterpretatrvos sobre la apheacion de la presente ley y sus respectivos reglamentos
- 10 Estimular la entrega por parte de las mstituciones publicas de las prestaciones sociales jubilaciones y pensiones que correspondan segun el caso a los servidores publicos
- Evaluar sistematicamente la apheacion de las disposiciones legales y adrmrnstratrvas que regulan las relaciones de trabajo en el sector publico
- 12 Expedir certificacion de registro a las asociaciones de servidores pubhcos las federaciones y las confederaciones
- Fortalecer las unidades y/o funciones de relaciones laborales en las mstitucrones a traves de la aphcacion del estatuto jundico contenido en la Ley 41 08 y su reglamento de aphcacion
- 14 Implantar el Sistema de Relaciones Laborales en las mstituciones seleccionadas por la SEAP
- 15 Instar al organo correspondiente el procedimiento para deslindar las responsabilidades ante el cese de un empleado de carrera contrario al derecho establecido por la Ley 41 08
- Preservar el registro de las asociaciones de servidores pubhcos las federaciones y las confederaciones
- Promover que las autoridades actuen conforme a lo previsto en la Ley de Funcion Publica y sus reglamentos cuando los mismos no hayan procedido en consecuencia en relacion al cumplimiento de las condiciones generales para ingresar al servicio publico
- Garantizar la realizacion de los estudios tecmos necesarios para la implantación del sistema de relaciones laborales correspondientes a la aphicación de la Ley 41 08



- 19 Resguardar el fiel cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley sobre Funcion Publica
- Velar porque se lleven a cabo las investigaciones e inspecciones especiales para determinar la correcta aphcacion de las disposiciones estatutarias de la Ley de Funcion Publica y su Reglamento de Aphcacion
- Promover la implementacron y desarrollo del Subsistema de Salud Ocupacional y Prevencion de Riesgos Laborales así como la puesta en funcionamiento de las Unidades de Prevencion en las mstituciones del Estado

CAPITULO VI

DE LA SUBSECRETARIA DE EVALUACION DEL DESEMPENO INSTITUCIONAL

ARTICULO 19 SUBSECRETARIA DE ESTADO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL La Subsecretaria de Evaluacion del Desempeno Institucional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Coadyuvar al proceso de moderruzacion de la Gestion Publica evaluando el desempeño institucional y promoviendo modelos de gestion orientados a elevar la calidad eficacia y eficiencia de las respuestas a las necesidades de la sociedad en los organismos del Sector Publico

- Dar seguimiento en coordmacion con la Subsecretaria de Fortalecirmento Institucional para la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional realizadas
- 2 Difundir e implementar modelos de excelencia en la gestion en la Adrmrustracion Publica



- Diseñar ejecutar y evaluar politicas planes y estrategias para la implantacion de metodologias tecrucas y sistemas de evaluacion de la gestion institucional
- 4 Establecer comurucacion con el organo rector del Sistema de Control para definir los reportes que deberan ser rendidos a la Unidad sobre los resultados de la gestion mstitucional de las dependencias del Estado
- 5 Establecer estandares de gestion de los organismos pubhcos
- 6 Establecer organizar y coordinar el sistema de evaluacion del desempeño mstitucional para dar segumuento y evaluar el cumphrmento de los planes programas metas y proyectos orientados al logro de la rmsion correspondiente a las mstituciones del Estado Dorrumcano
- Fevaluar el conjunto de acciones desarrolladas por los organos y entidades de la adrmrustracion del Estado con el fin de garantizar su rmsion fundamentada en los principios de eficiencia eficacia transparencia honestidad celeridad participacion rendicion de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la funcion publica
- 8 Evaluar en Coordinacion con la Secretaria de Estado de Economia Plaruficacion y Desarrollo los aspectos administrativos y de recursos humanos previstos en los contratos para la gestion por resultados.
- 9 Coordinar con la Secretaria de Estado de Hacienda y la Secretaria de Estado de Economia Plamficacion y Desarrollo las acciones necesarias para el fomento y control de los contratos de desempeño en las mstituciones publicas
- Evaluar las políticas planes y estrategias nacionales en materia de empleo publico en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles de conformidad con la Ley de Funcion Publica y con las onentaciones que dicte el Presidente de la Republica.
- 11 Desarrollar y fortalecer los comites de calidad de las Instituciones Publicas
- Garantizar la sosternbìhdad del Premio Nacional a la Calidad y otros que promuevan el modelo de excelencia en la Adrmmstracion del Estado



- Promover procesos encaminados a la adopción de nuevos estandares de calidad en los servicios que demandan los ciudadanos y su puesta en funcionarruento en las estructuras del Estado
- Promover y regular la realización de evaluaciones penodicas del desempeño institucional que impulsen una cultura de transparencia y responsabilización de la gestion publica
- Desarrollar sistemas que permitan la evaluación y control externo los cuales permitan la parricipación de la sociedad
- 16 Propiciar el mas alto nivel de calidad y eficiencia de la funcion publica del Estado
- Proponer la errusion de normas de caracter general lmearmentos y pohticas que njan el funcionamiento del sistema de evaluación de la gestion metitucional en las instituciones del Estado
- Proporcionar a las unidades adrmmstrativas e mstrtuciones del Estado los informes asesona y capacrtacion que requieran en materia de evaluacion del desempeño institucional
- 19 Proponer desarrollo de normativas que regulen la aphcacion de instrumentos y tecnicas de calidad en la gestion publica
- 20 Resguardar el fiel cumphrmento de las disposiciones previstas en la Ley de Funcion Publica y otras disposiciones complementarias en relacion a la Evaluacion del Desempeño institucional e implementacion de los modelos de calidad.
- Evaluar la eficacia eficiencia y efectryidad de la estrategia a traves del seguirmento de indicadores revision del cumplirmento de los objetivos y planes establecidos asi como la opimon de los diferentes grupos de mteres o como resultado de evaluaciones
- Promover habitas de medicion y evaluacion dentro de la Adrmrustracion Publica como instrumento para obtener mformacion para la toma de decisiones la adopción de medidas correctivas y la mejora continua de la calidad en la gestion publica



- 23 Integrar los informes consolidados de los resultados evaluacion del desempeño institucional que faciliten la toma de decisiones a los niveles directryos de las mistituciones y del gobierno en su conjunto.
- Realizar estudios acerca del nivel de calidad en la prestacion de los servicios publicas de las mstrtuciones del Estado en coordinacion con la Dirección de Modermzacion de los Servicios Publicas

ARTICUL020 DIRECCION INNOVACION EN LA GESTION PUBLICA La Direccion de Innovacron en la Gestion Publica tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo.

Entablar acciones que promuevan la implementacion de Modelos de Gestion de Calidad y excelencia en el Sector Publico los cuales contribuyan a la mejora continua y a la eficientizacion de los servicios que se ofrecen al ciudadano

- coordinar y verificar la ejecución de las actividades necesarias que aseguren el cumplirmento de los planes y políticas aprobados para garantizar la meorporacion de las mstituciones publicas a la Gestion de Calidad
- Difundir y promover la implementacion de modelos de excelencia en la gestion presentando propuestas concretas de acciones encaminadas a promover el cambio de la Admimstracion Publica hacia un modelo de la calidad total
- Coordinar con las instrtuciones las actividades relacionadas con la conformación y operacion de los Comites de Calidad
- Acompañar a los Comites de Calidad de las instituciones publicas en la busqueda de oportunidades de mejora mediante la aphcacion de modelos de gestion asi como en la formulación y ejecución de proyectos en respuesta a esas areas de mejora detectadas
- Promover el anádisis de procesos mstitucionales incluyendo evaluaciones y estudios de satisfaccion del ciudadano conjuntamente con los Comites de Calidad de los organismos pubhcos para detectar areas de mejora



- Desarrollar en directivos y personal del sector publico habitas de medición y evaluación dentro de la Adrmmstracion Publica como instrumento para obtener informacion para la mejora continua de la calidad en la gestion publica
- Promover procesos encaminados a la adopcion de nuevos estandares de calidad en los servicios que demandan los ciudadanos y su puesta en funcionarmento en las estructuras del Estado
- 8 Realizar actrvidades encaminadas a la concienciacion e impheacion del personal de la adrrurustracion publica en torno a su responsabilidad en la calidad del servicio prestado al ciudadano
- 9 Gestionar que todas las instituciones del Estado elaboren y mantengan actualizadas sus Cartas. Compromiso a fin de que puedan comprometer la prestacion de un servicio con calidad

ARTICUL021 DIRECCION DE EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL La Dirección de Evaluacion de la Gestion Institucional tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objenvo

Realizar la evaluacion del conjunto de acciones de los organos y entidades de la adrimistración del Estado con el fin de garantizar el cumplimiento de su rmsion fundamentada en los principios de eficiencia eficacia transparencia honestidad celeridad particípacion rendicion de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la Funcion Publica

- Diseñar y ejecutar estrategias para la implantacion de metodologias tecrucas y sistemas de evaluacion de la gestion mstitucional
- 2 Elaboración de estudios e informes con los resultados de las evaluaciones a los fines de que sirvan de base en la toma de decisiones de los ejecutivos de las mstituciones



- 3 Dar seguimiento en coordmacion con la Subsecretaria de Fortalecirmento Institucional para la toma de acciones en cuanto a las observaciones y acciones de mejora derivadas de las evaluaciones de desempeño institucional realizadas
- 4 Elaborar los reportes requeridos por los organismos de coordmacion sobre los resultados de la gestion institucional de las dependencias del Estado
- Diseñar organizar y coordinar el sistema de evaluacion del desempeño institucional para dar seguimiento y evaluar el cumphrmento de los planes programas metas y proyectos orientados al logro de la miston correspondiente a las mstituciones del Estado Dormrucano
- 6 Evaluar el conjunto de acciones de los organos y entidades de la adrmristración del Estado con el fin de garantizar su miston fundamentada en los principios de eficiencia eficacia transparencia honestidad celeridad partreipación rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función publica
- 7 Evaluar en Coordmacion con la Secretaria de Estado de Economia Plarnficacion y Desarrollo los aspectos adrimistrativos y de recursos humanos previstos en los contratos para la gestion por resultados
- 8 Evaluar las pohticas planes y estrategias nacionales en materia de empleo publico en el marco de los planes nacionales de desarrollo y de los recursos presupuestarios disponibles de conformidad con la Ley de Funcion Publica y con las onentaciones que dicte el Presidente de la Republica
- 9 Integrar los informes consolidados de los resultados de evaluacion del desempeño institucional que faciliten la toma de decisiones a los niveles directivos de las mstituciones y del gobierno en su conjunto
- 10 Promover la realizacion de programas dirigidos a mejorar la gestion en los organismos de la Adrimistración Nacional sobre la base de compromisos de resultados brindando asistencia tecnica en la materia
- Promover y regular la realización de evaluaciones penodicas del desempeño mstitucional que impulsen una cultura de transparencia y responsabilitzación de la gestion publica



- Proponer la ermsion de normas de caracter general hnearmentos y pohticas que njan el funcionarmento del sistema de evaluación de la gestion mstitucional en las instituciones del Estado
- Proporcionar a las unidades adrmrustratrvas e mstituciones del Estado los informes asesona y capacitacion que requieran en materia de evaluacion del desempeño mstitucional
- Promover y coordinar la realización de evaluaciones externas para medición de los requenmientos y la satisfacción de los clientes ciudadanos relacionados con los servicios ofrecidos por las diferentes metituciones publicas

CAPITULO VII

DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

ARTICULO 22 DIRECCCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION La Dirección de Tecnologia de la Informacion y Comurucacion tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objenvo

Diseñar y adrmrnstrar aplicaciones tecnologicas a modo de garantizar el mantemrmento y uso adecuado de la mformacion las soluciones de Tecnologia de la Informacion y Comurucacion en la Secretaria adoptando las mejores practicas para asegurar que las TI esten alineadas a las metas estrategicas de la Institucion y dar soporte a todas las instituciones publicas que son usuarias de la plataforma tecnologica de la SEAP a los fines de garantizar la conectividad y el buen funcionarmento de esas aphcaciones

Funciones

Proponer las normas y entenos para el funcionarmento de la plataforma tecnologica del Sistema de Adrmrustración de Servidores Pubhcos (SASP)



- Admirustrar eficientemente las fuentes y recursos de informaciones mstrtucionales valoradas como un activo mstitucional lo cual implica el adecuado control y aseguramiento de la calidad y seguridad de los sistemas.
- Administrar las heencias de software y realizar su distribución entre las unidades admrnstratrvas que las requieran
- 4 Apoyar a los proyectos internos y externos de Gestion de Informacion en la implementación y desarrollo tanto del SASP como de cualquier otro sistema informatico que la SEAP administre
- Asegurar el buen funcionamiento del Datacenter garantizando la conectividad de los usuarios internos y externos tanto del SASP como de cualquier otro sistema informatico que la SEAP adrmmstre
- 6 Definir las pohticas y los estandares informaticos necesarios para facilitar el desarrollo la transportabilidad compatibilidad y controles de seguridad de los sistemas
- 7 Definir mecanismos que permitan obtener el maxime rendirmento del parque computacional dispomble
- Promover en coordmacion con el Departamento de Recursos Humanos un programa de capacrtacion continua tanto para el personal de Tecnologia de la Informacion como del resto de las areas que estan conectados a la red a fin de recibir los entrenamientos pertinentes para su actualización frente a los cambios tecnológicos
- 9 Desarrollar y adrimistrar aplicaciones tecnologicas que contribuyan al logro de las metas de la Secretaria de Estado de Adrimistración Publica asegurando la calidad de su plataforma y la mformación que se genera
- Diseñar los planes de contingencia y definir pohticas adecuadas de respaldo a las bases de datos mstitucionales para afrontar casos de emergencias
- Diseñar implantar y supervisar el cumphrmento de las pohticas normas y procedimrentos en materia de Tecnologia de Información y Cornumcación



- 12 Disponer los servicios informaticos y de telecomunicaciones que soliciten las diferentes unidades admimstratrvas de la Secretaria
- 13 Fomentar la mtegracion a diferentes redes de mformacion nacionales e internacionales mediante el Internet que permitan el acceso a distmtas bases de datos en linea
- Gestionar y mantener actualizado un registro central de personal mediante un sistema de mformacion automatizado (SASP) en todas las instituciones publicas y administrar el suministro de mformacion del sistema a interesados
- Implantar y mantener actualizado un sistema de mformacion integral que automatice las operaciones y procesos de la SEAP fomentando la cornurucacion interna mediante el uso de las tecnologias
- Implementar y mantener la infraestructura tecnologica que permita a la SEAP alcanzar sus metas estratégicas y promover la Adrmrnstracion. Publica Electroruca mediante el intercambio acceso y uso de la mformacíon por los usuarios internos y externos.
- Participar en la elaboracion ejecución y segumuento de acuerdos y protocolos de intercambios de informacion por medios electrorucos que realice la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica con otras instituciones publicas y privadas
- Proveer soporte a los usuarios de las aplicaciones tecnológicas la mformacion y la infraestructura de la Secretaria de Estado
- 19 Realizar la plamficacion estratégica y presupuestaria de las soluciones de Tecnologia de la Informacion y comurucacion de la Secretaria de Estado de Adrrurustracion Publica
- Revisar penodicamente el funcionarmento de la red el desempeño de los sistemas en operacion y el de las bases de datos de la Secretaria para identificar desviaciones respecto a los objetivos y formular recomendaciones que optimicen los recursos y procesos operativos propiciando el incremento permanente de la productividad y la eficiencia



CAPITULO VIII

DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ARTICUL023 DIRECCCION ADMINISTRATIV A FINANCIERA La Dirección Admnustratrva y Financiera tiene como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objenvo

Planificar organizar supervisar y controlar las actividades adrmmstratrvas financieras de la mstitucion a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño de la Secretaria velando por el cumphrmento de las pohticas normas y procedmuentos admmistratrvos establecidos y asegurando el uso racional de los recursos financieros

- Analizar y preparar informes sobre el comportamiento mensual y acumulado de las partidas del presupuesto y de las metas de gestion asi como de las cuentas de la contabilidad general y presentarlos a las autoridades correspondientes a los efectos de su seguirmento evaluacion y control
- 2 Aplicar las pohticas normas y procesos referentes al manejo de los recursos materiales y financieros de la mstitucion a partir de las directrices trazadas por los organos rectores del Sistema Integrado de Adrmrnstracion Fmanciera del Estado
- 3 Registrar en el SIGEF todas las transacciones econormos así como los movimientos contables de las operaciones financieras de la Secretaria de acuerdo con las normas legales y disposiciones emanadas de los organos rectores
- 4 Coordinar supervisar y ejecutar los programas de servicios generales y manterurmento de la planta física mobihanos y equipos de la Secretaria
- Coordinar y asesorar las unidades ejecutoras de la Secretaria sobre los aspectos de gestion adrmmstratrva financiera ejerciendo la venficación de las distmtas etapas de la ejecución del gasto y tramitando gastos y pagos a partir de la autonzación dada por la autoridad competente
- 6 Cubrir las necesidades de espacio físico equipos y surrumstro de materiales de la SEAP



- 7 Gestionar la aprobacion del Presupuesto de la Institucion por parte de los organismos competentes así como los ajustes presupuestarios y la entrega de recursos complementanos en los casos necesarios
- 8 Programar y gestionar las operaciones de compras y contrataciones de obras bienes y servicios requeridas para los trabajos de las distintas unidades de la Secretaria resguardando se cumplan las normas fijadas por la Direccion General de Contrataciones Publicas en su condicion de Organo Rector
- 9 Mantener un archivo digital de todos los documentos de soporte financiero
- Programar el flujo de ingresos y egresos de la Secretaria y realizar la programación mensual de compromisos para cada trimestre así como la programación mdicatrva para los trimestres restantes del ejercicio fiscal
- Elaborar el presupuesto anual de la Secretaria de Adrmrustracion Publica en coordmacion con las Subsecretarias y Direcciones de area de la Institucion conforme a los planes estratégicos de la mstitucion y siguiendo las políticas y procedirruentos establecidos por la Secretaria de Estado de Hacienda
- 12 Realizar las conciliaciones bancarias de las cuentas de la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica
- Supervisar y controlar el inventano de los activos fijos de la Secretaria de Estado de Adrmrustracion Publica de acuerdo a las normativas dictadas por la Secretaria de Estado de Hacienda
- Supervisar y controlar la ejecución presupuestaria de los distintos programas proyectos y actividades así como procesar las modificaciones que requiera la gestion de la Secretaria de Estado
- Regular las actividades admimstrativas relacionadas con la prestacion de servicios de transporte y el mantemrmento de la flotilla de la mantucion
- 16 Garantizar el mantemrmento eficiente eficaz planificado y sostenible de las instalaciones y equipos de la Secretaria

to highlighterman



Leonel Fernández Presidente de la Republica Dominicana

- 17 Velar por la elaboración de los cheques y documentos de pago de todas las obligaciones contraídas por la mstitución.
- Garantizar la trarmtacion oportuna de toda la documentacion referente a las actividades institucionales verificando que aquellos contentivas de decisiones con caracter vinculante sean entregadas dentro de los plazos correspondientes

CAPITULO IX

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (INAP)

ARTICULO 24 ORGANIZACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA Y CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO El Manual de organización y funciones del Instituto Nacional de Admirustración Publica como organo desconcentrado de la Secretaria de Estado de Admirustración Publica (SEAP) sera elaborado por dicha mistitución y sancionado por su Consejo Acaderruco

ARTICULO 25 DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO DEL INAP El consejo acadermo del INAP estara conformado por

- 1 El Secretario de Estado de Adrrumstración Publica quien lo preside
- 2 El Director del Instituto Nacional de Adrmmstracion Publica (INAP) quien fungiria como secretario
- 3 El Subsecretario de Estado de la Funcion Publica de la Secretaria de Estado de Adrrumstracion Publica
- 4 El Director (a) del Centro de Capacitacion en Politica y Gestion Fiscal (CAPGEFI)
- 5 El Director (a) del Centro de Capacrtacion en Plamficacion e Inversion Publica
- 6 El Director (a) del Instituto de Formacion Tecnico Profesional (INFOTEP)
- 7 Un representante de la Secretaria de Estado de Educación Superior Ciencia y Tecnologia escogido por su titular



- 8 Un representante de la Universidad Autonoma de Santo Domingo (UASD) escogido por su Rector
- 9 Un representante de la Asociación Dormmona de Rectores de Universidades (ADRU) escogido por ella

CAPITULO X DE LAS OFICINAS REGIONALES

ARTICUL026 DE LAS OFICINAS REGIONALES Las Oficinas Regionales de la SEAP tienen como objetivo y funciones a su cargo las siguientes

Objetivo

Servir de medio para facilitar la profesionahzacron de la Funcion Publica en las mstituciones de la Region a traves del desarrollo de un eficiente y democratico Sistema de Carrera Adrrumstratrva General y de Carreras Especiales así como el fortalecimiento msntucional y la implantacion de Modelos de Gestion de Calidad en dichas Instituciones

- Representar a la Secretaria en todas las actividades requeridas en la region
- 2 Dar seguimiento a los procesos imciados por la Secretaria en las distmtas mstituciones del Estado representadas en la Region
- Coordinar acciones con la Direccion de Innovacion en la Gestion Publica para la implementacion de Modelos de Gestion de Calidad en el Sector Publico de la Region que contribuyan a la mejora continua y a la eficientizacion de los servicios que se ofrecen al ciudadano asi como actividades en la region relacionadas con el Premio Nacional a la Calidad y Reconocmuento a las Practicas Promisonas
- 4 Facilitar al Area de Diagnostico y Diseño Organizacional de la mstrtucion el asesoramiento a las entidades publicas de la Region en el diseño o rediseño de estructuras orgamzativas determinar los puestos de trabajos necesarios asi como en la reorgamzacion de los procesos que generan los servicios pubhcos
- Servir de apoyo al Area de Ingreso al Servicio Publico en lo relativo a asesorar a las entidades del Sector Publico en la Region en cuanto a la utihzacion de procedirruentos y tecmcas modernas para un adecuado reclutamiento y seleccion de personal



- Servir de canal para dotar las instituciones del Poder Ejecutivo localizadas en la Region de la mformacion oportuna en materia de cargos salarios asi como del nivel de cumphrmento y grado de desarrollo de los diferentes Subsistemas de Recursos Humanos brindando asesona efectiva y fomentando relaciones reciprocas de cooperacion y confianza entre dichas mstituciones y la SEAP
- Dar a conocer entre las Instituciones publicas de la Region los principios y normas que regulan las relaciones laborales de los servidores publicas con la Adrimistración. Publica a fin de garantizar la armonia y paz laboral acorde en lo establecido en la Ley 41 08 de Función. Publica su reglamento de aplicación y otras disposiciones legales y reglamentarias.
- Realizar actividades en la Region relacionadas con proceso de implantacion del Regimen de Carrera Adrmmstratrva y Carreras Especiales en las mstituciones de la Adrrumstración del Estado

CAPITULO XI DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27 DESAGREGACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA Se faculta al Secretario de Estado de Adrmrustracion. Publica a establecer las unidades orgamzatrvas de niveles mfenores a los contemplados en el presente Reglamento así como formular sus competencias responsabilidades y funciones

Parrafo En caso de ser necesaria la realizacion de cambios en los niveles superiores de la estructura orgamzatrva u otros contemplados en este reglamento los mismos deberan ser sometidos conforme al procedirmento establecido para la probacion de estructuras organizatrvas para todas las instituciones del Estado por la propia SEAP

ARTICUL028 DOTACIONES DE PERSONAL Se faculta al Secretario de Estado de Adrmrustracion. Publica realizar las reubicaciones y reordenamientos de las plantas de personal con el objeto de adecuar las dotaciones a la nueva conformacion organica funcional para lo cual el Departamento de Recursos Humanos realizara las gestiones que fueren de lugar

ARTICULO 29 MANUALES DE PROCEDIMIENTOS Las areas de Plaruficacion y Desarrollo y de Recursos Humanos deberan elaborar los manuales de procedirmentos y funciones que correspondan



ARTICULO 30 DE LA DEPENDENCIA TECNICA DE LAS OFICINAS INSTITUCIONALES DE RECURSOS HUMANOS Las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos en los distintos organismos del Estado se encuentran bajo la dependencia tecnica de la Secretaria de Estado de Adrimustración Publica

ARTICULO 31 DESCENTRALIZACION OPERATIVA DE FUNCIONES La Secretaria de Estado de Adrimistración Publica procurara la descentralización paulatina de los aspectos operativos de los sistemas y subsistemas que integran el regimen de Función Publica manteniendo la centralización normativa

ARTICULO 32 Los Encargados de Recursos Humanos en las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos deberan resguardar el fiel cumphrruento en su propia mstitucion de las normas previstas en la Ley de Funcion Publica los reglamentos y disposiciones emanadas de la Secretaria de Estado de Adrmrnstracron Publica

Parrafo El Secretario de Estado de Adrmrustracion Publica podra sohcitar la desvmculacion del Encargado de Recursos Humanos cuando se compruebe que ha mcumphdo con lo previsto en la Ley y sus reglamentos tanto cuando fuera mtencionalmente o por negligencia

ARTICULO 33 La Secretaria de Estado de Admimstracion Publica asegurara y adecuara la orgamzacion de las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos a los fines de cumplir con su cometido

ARTICULO 34 Las distmtas unidades adrmrnstrativas de la Secretaria de Estado de Adrmmstracion Publica interactuaran directamente con las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos para todos los aspectos relacionados con el sistema de Ia Funcion Publica o fortalecimiento mstrtucional que adrmrustren

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional capital de la Republica Domirucana a los veintiún (21) dias del mes de JUIIO de dos mil nueve (2009) años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración

LEONEL FERNANDEZ